

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

ACTA N°: 003-2014

SESION ORDINARIA DEL CONCEJO EFECTUADA EL DÍA MARTES 14 DE ENERO DEL 2014: En Cumandá en la Sala de Sesiones de la Municipalidad; a los catorce días del mes de Enero del dos mil catorce, a las 09h45 previa Convocatoria N° 003-2014-SC-GADMC. El señor Hernán Vique, Alcalde, se reúne en sesión con los Srs. Concejales: Lcdo. Jorge Avalos, Dr. Oswaldo Bonifaz, Sr. Joseph Brown, Sr. Gustavo Bustamante, Lcdo. Gonzalo Carrillo, Lcdo. Rolando Morales, Sr. Daniel Satian; Dr. Ramiro Pontón, Procurador Síndico; Ing. Freddy Bejarano, Director de Obras Públicas e Ing. Wilson Coro, Director de Planificación. Actuando como Secretaria la Abg. María José Gunsha.- El Sr. Alcalde dispone a la Secretaria que proceda a dar lectura al orden del día establecido para ésta sesión en la forma que lo dispone el artículo 318 del C.O.O.T.A.D.- 1. Constatación del quórum; 2. Instalación de la sesión; 3. Lectura y Aprobación de las actas No. 001-2014 y 002-2014; 4. Análisis y resolución de la vivienda ubicada en la calle 10 de Agosto y Abdón Calderón; 5. Conocimiento al oficio emitido por los señores Presidente y Secretario de provisionales de la Cooperativa de Comerciantes minoristas “La Bahía de Cumandá”; 6. Aprobación en segunda instancia de las ordenanzas ordenanza que promueve y patrocina las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad de Cumandá, y ordenanza que regula y patrocina la celebración de las festividades del carnaval en el GAD municipal de Cumandá; 7. Actividades para la promoción turística, recreativa, cultural, social y deportiva del cantón; 8. Informe de comisiones; 9. Informe de directores departamentales; 10. Informe del Sr. Alcalde; 11. Clausura. **1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.-** El Quórum se encuentra conformado con la presencia de siete señores concejales. **2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-** El Sr. Alcalde menciona: quiero agradecer a las diferentes comisiones que el día de hoy están presentes a más de darles un saludo a los señores concejales, quiero dar por instalada esta sesión. Señorita secretaria tenga la bondad de dar lectura al orden del día. Si me gustaría recibir primero a las diferentes comisiones.- **3. RECIBIMIENTO A LAS DIFERENTES COMISIONES.- RECIBIMIENTO A LOS REPRESENTANTES DE LA COOP. DE CARGA PESADA 28 DE ENERO.-** El Sr. Franklin Arrieta dice: nosotros deseamos un parqueadero, porque yo soy un representante de la Coop. de Carga Pesada la 28 de Enero, entonces quisiera que nos den un parqueadero y el sitio queremos como ciudadanos que pagamos impuestos queremos frente al Sr. Ramos.- El Sr. Wilmo Mañay menciona: mi presencia de igual manera, es porque tenemos una compañía de carga pesada ORITRANS y queremos solicitar un parqueadero en para dar un servicio a la ciudadanía, nosotros tenemos la compañía que está constituida aquí.- El Sr. Alcalde pregunta si son las mismas compañías.- A lo que los expositores responden que son diferentes, pero con el mismo pedido.- El Sr. Concejel Jorge Avalos expresa: yo considero pertinente que esto debe pasar al departamento de Planificación, vivimos en una ciudad donde las cosas se hacen planificando.- El Sr. Procurador Sindico manifiesta: lo que acaba de decir el señor concejal es correcto, y es departamento de planificación quien tendrá que dar un resultado en lo que tiene que ver al ordenamiento territorial, ellos serán los que se pronuncien.- El Sr. Concejel Rolando Morales acota: si la solicitud está hecho para que se pase al Departamento de Planificación y se realice la inspección.- El Sr. Director de Planificación dice: el señor alcalde autorizo esto e inmediatamente se tomo cartas en el asunto, esta adjuntando todos los documentos legales; estuve conversando con el departamento de planificación y el Arq. Guamán dijo que en la parte que ellos solicitan no era viable por ser una parte céntrica, entonces mencionó la ciudadela 9 de diciembre.- El Sr. Arrieta argumenta: quiero darle las gracias señor alcalde, pero si quisiera que no nos boten lejos, porque o sino que beneficio vamos a retener.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

CONSIDERANDO: Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Fundamental establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; Que, el Sr. Edison Arrieta, Representante de la Compañía de Carga Pesada 28 de Enero S.A.; solicita autorice a quien corresponda nos autorice un espacio físico, el mismo que servirá para el estacionamiento de las unidades; Que, el Sr. Wilmo Mañay, Representante de la Compañía de Carga Pesada ORITRANS; solicita autorice a quien corresponda se autorice un espacio físico, el mismo que servirá para el estacionamiento de las unidades. En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 14 de Enero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: PRIMERO.- Encargar al Departamento de Planificación realice una inspección y entregue un informe; sobre la factibilidad o no, de dotar de un espacio físico para el estacionamiento de las unidades de la Compañía de carga pesada 28 de Enero S.A y la Compañía de Carga Pesada ORITRANS.- **RECIBIMIENTO A LOS SEÑORES DE SUNCAMAL.** El Sr. Wilmo Mañay señala: hace un par de meses llego una maquina hacer unas cunetas, ahora con las aguas en vez de quedar cunetas ha ido sacando el lastre de la carretera; entonces queremos que nos apoyen con unas volquetadas.- El Sr. Alcalde menciona: yo ya tuve esta inquietud la semana anterior y si quisiera que nos hagan un oficio a nombre de la comunidad porque esto sirve a muchos ya que es en el sector de planta panelera y señor Director de Obras Públicas si nos duele que la gente ignorantemente a más de ayudarle con un contrato vaya destruyendo la vía.- Un señor de Suncamal sobre la construcción del anillo vial.- El Sr. Alcalde responde: ahí tuvimos una serie de problemas con los dueños, y para mi anillo vial se llama entrar a la principal y salir por la principal, no solo ir beneficiando a ciertos dueños de fincas. Ing. Bejarano hay que ve si también es competencia de nosotros o le endosamos al Consejo Provincial, pero haciendo un proyecto pequeño.- **RECIBIMIENTO A LOS SEÑORES COMERCIANTES MINORISTAS “LA BAHÍA DE CUMANDÁ”.**- Un señor representante argumenta: nuevamente hemos venido hablar con ustedes en vista de que la última sesión de concejo se firmo un acta de compromiso en el que se iba aprobar 2 proyectos; el uno que es más pronto hacerlo y el completo. Ciertos compañeros aceptaron irse al mercado, pero no todos aceptamos porque sabíamos el riesgo y ahora los compañeros dicen que no venden y queríamos ver si hay otro lugar donde se puede realizar comercio y estábamos pensando la Calle Simón Bolívar para ver si hay la posibilidad de que declaren peatonal de manera provisional hasta que se construya la bahía.- El Sr. Alcalde dice: las decisiones no han sido tomadas como concejo, ni como alcalde, sino por la ley mismo de Contraloría, ahora tenemos conocimiento de que la vía Simón Bolívar es vía pública, a mí me duele mucho por ustedes y sé que tienen derechos. Nosotros promulgamos aquí hacer un proyecto, pero eso primeramente requiere de recursos.- El Sr. Concejal Morales señala: la intención nuestra nunca ha sido sacarles de ahí, sino más bien de la Contraloría; lo que sí quiero decir es que esa calle se dio para el descongestionamiento vehicular, pero eso no se ha cumplido. No sé hasta donde sea legal habilitar esa calle para que se vuelva comercial.- El Sr. Concejal Carrillo menciona: yo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

concuero con el Señor Concejal Morales y se vea la factibilidad de la calle Simón Bolívar siempre y cuando Planificación y la Secretaria de Riesgos del Municipio analice si es prudente; con esos informes vemos si podemos tomar alguna solución.- El Sr. Concejal Avalos acota: adjunto a la convocatoria del día de hoy la señorita secretaria nos hace llegar un oficio emitido a usted señor Alcalde y al señor Comisario como debe ser; en la parte final de esta comunicación, los tres señores que firman yo no sé si son por parte de todos los señores comerciantes, hablan que los concejales tergiversamos asuntos; yo debo decirle a usted señor alcalde y señores concejales nuestra función es de legislar y fiscalizar, el asunto ejecutivo lo tiene usted señor alcalde y a través suyo del señor comisario. Los aciertos o desaciertos el concejo no tiene absolutamente nada que ver, para mi criterio son los que deberían haber dado soluciones. Ante la propuesta que hace los señores comerciantes, al menos yo debo decir que no está dentro de nuestra posibilidad el asunto de la ocupación de la vía, existe una ordenanza y usted señor alcalde lo único que debería hacer es que se cumpla esa ordenanza.- El Sr. Concejal Joseph Brown expresa: primeramente quiero agradecer a ustedes porque han sido personas serias y han cumplido su palabra de desalojar la vía pública. Señor Alcalde existe un departamento de planificación y una comisión de concejales, yo pido a las dos comisiones que se reúnan con los involucrados y lleguen a un acuerdo y hagan una propuesta de resolución para nosotros aprobar, esa es mi petición.- El Sr. Director de Planificación aduce: en la parte que ustedes mencionan es nuevo y puede ser una alternativa momentánea, pero no una solución, lo que pasa que en todo este tiempo ustedes se han estado manejando así. Yo vuelvo e insisto con el mayor respeto que se merecen todos, no sé si no quieren entender o de pronto tienen mal asesoramiento, porque mientras un grupo de personas no estén legalmente constituidas jamás van a poder realizar un proyecto y por eso se ha caído en llamados de auditoría. Incluso muchos dirán el ingeniero no es arquitecto, ingeniero civil, pero aquí el municipio ha estado con arquitectos e ingenieros y siendo nosotros técnicos no podemos caer en el mismo plano. Si no se arranca con la parte legal yo no sigo con eso, pero si aquí el concejo mociona que se puede manejar se lo hará.- El Sr. Alcalde expone: buenos compañeros vamos a tratar esto con el Ing. Wilson Coro para dar soluciones inmediatas.- **RECIBIMIENTO A LA FAMILIA CURILLO.**- La Sra. Marilú Curillo dice: he venido por un terreno que era de mi abuelita y hay un sobrante que esta avaluado, pero sé que se puede abogar porque mi abuelo vivió hace muchos años aquí y queremos apelar a ver si se nos hace un descuento.- Por secretaria se da lectura a un oficio: *“Por medo del presente tengo a bien poner a su conocimiento la documentación presentado por la Familia CURILLO PEÑARANDA. Representada por el Sr. Ángel Eduardo Curillo Peñaranda, por lo que solicita a compra de un excedente de terreno ubicado en la Av. los puentes, entre las calles 10 de Agosto y Gómez Rendón con un área de 74.38 m2, el mismo que consta con los siguientes linderos. Norte Propiedad de Geovanny Curillo, Karina Curillo, Leidy Curillo con 11.50 m, Sur Propiedad de Baltazar Curillo con 11.50 m, Este Propiedad de Helguan Andrade con 6.33, Oeste con Av.los puentes con 6.50 m. una vez analizada la documentación requerida para este trámite el departamento de Planificación y Proyecto procedió a realizar la inspección pertinente así como la elaboración del levantamiento planimétrico correspondiente, tal como indica la lamina adjunta, en la cual se indica el área de excedente. Se determina que el terreno que en Cuestión posee un excedente de 74.38 m2. El valor de metro cuadrado de terreno en el mencionado sector es de \$ 53.33 (cincuenta y tres con treinta y tres centavos) por lo cual el peticionario deberá cancelar un valor de \$ 3966.68 (tres mil novecientos sesenta y seis con sesenta y ocho centavos). De la misma manera informo que el excedente a venderse no se encuentra afectado por proyecto municipal, no corresponde a área verde ni calle alguna y no excede las normas que para este efecto maneja esta dirección.*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

Atentamente, Arq. Antonio Villa, Jefe de Avalúos y Catastros.- El Sr. Alcalde menciona: aquí está el oficio, ellos a su vez quiere que se les rebaje el 50 % no sé si la parte legal permite.- El Sr. Concejal Avalos dice: si hay algún asunto en la parte legal encantado porque hasta donde yo tengo entendido el COOTAD no permite.- El Sr. Procurador Síndico expresa: el tema es que esto obedece a un estudio técnico, es necesario curarnos en sano, en razón de que se está realizando una serie de exámenes especiales a la administración del señor alcalde y en el tema de solicitar una rebaja a este informe técnico, personalmente creo que es improcedente y si vamos a proceder a una rebaja habrá que ver si nos permite la ley porque o sino caso contrario se declarará a futuro como una glosa, entonces creo inoportuno proceder. De todas maneras yo revisaré la ley.- El Sr. Curillo expresa: la petición mía era porque mi padre era dueño de unos predios y a nosotros nos quitaron sin indemnizaron, entonces la petición mía era que nos ayuden, pero si ustedes dicen que no pueden porque puede venir en perjuicio del señor Alcalde, no hay ninguna problema, nosotros vamos a tener que pagar.- La Sra. Leidy Curillo solicita: que el señor Procurador Síndico revise la ley y vea si hay una posibilidad o no.- El Sr. Alcalde dice: entonces el Sr. Procurado Síndico va a ver en la parte jurídica y en caso de que haya un criterio favorable no hay ningún problema.- El Sr. Concejal Morales argumenta: es importante conocer la historia de Cumandá y los señores Curillo han sido participes de eso, ellos han adquiridos sus terrenos y con los años se les han perjudicado y si creo que sería pertinente que nuestro Procurador haga las consultas necesarias para ayudar en ausencia de alguien que ha dado bastante cuando Cumandá fue parroquia y después cantón.- El Sr. Curillo solicita además que se le rectifique el nombre de la calle porque es CURILLO y no Currillo, es decir con una sola r.-
RECIBIMIENTO AL SR. ANGEL COLOMA, ADMINISTRADOR DEL MERCADO.- El Sr. Administrador del Mercado manifiesta: he venido a topar el tema de valore del mercado, si me gustaría que el concejo analice mi propuesta con tabla de valores. Hace días atrás la auditora me dijo verbalmente que se debe facturar a los locales que no están facturando y porque se está cobrando a otros muy barato. Por tal razón se hizo un informe técnico como dicta la ordenanza en conjunto con el Financiero, se planteo unos valores que está distribuido en zonas.- El Sr. Concejal Rolando Morales dice: justamente se converso de esto y se le solicito que realice una tabla, ahora lo que tenemos que hacer es analizar.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO:** Que, el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; Que, la **ACTUALIZACION Y REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULE EL FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN CUMANDA**; fue discutida en Sesión Ordinaria del día martes 4 de Junio de 2013 y aprobada en Sesión Ordinaria del martes 11 de Junio de 2013, en primero y segundo debate respectivamente; Que, el Sr. Ángel Coloma, Administrador del Mercado en oficio de fecha Cumandá 14 de enero del 2014 expone: "...Se pide al concejo considerar los siguientes puntos como ente regulador del Cantón Cumandá: 1.- Cánones de arrendamiento de los locales comerciales zona 1, zona 2, zona 3, zona 4, zona 5, zona 6, zona 7, zona 8, zona 9, zona 10, zona 11. 2.- Cobro de cánones de arrendamiento a los señores legumbreros, hortalizas, frutas, etc., los mismos que se encuentran permanentemente ubicados cerca del parqueadero zona 9. 3.- Cobro a los Sres. Que acuden a un mercado ocasionalmente a ofertar sus productos por lo general los fines de semana. 4.-Cobro de cánones de arrendamiento en la plataforma del mercado municipal zona 11. El mercado del Cantón Cumandá para proceder a cobrar los nuevos valores dividiremos en diferentes zonas según estipula la ordenanza, es decir que los valores van

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

por ubicación y por tipo de negocio.” En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 14 de Enero de 2014; por unanimidad, **RESUELVE: PRIMERO.-** Encargar a los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto analice el informe técnico, suscrito por el Sr. Administrador del Mercado.- **4.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 001-2014 y 002-2014.-** El Sr. Concejal Daniel Satian menciona que por no estar presente en la sesión de la Acta 002-2014, no aprueba el acta.- El Sr. Concejal Avalos requiere que en la resolución de las ordenanza en el acta 002-2014, no debería ir el 2% en la ordenanza de cantonización, ni el 1% en la ordenanza de Carnaval; más bien debería ir el 1,5% en la ordenanza de Cantonización y el 0,5% en la de Carnaval.- El Sr. Concejal Morales solicita que se le justifique la inasistencia de la Acta 002-2014, debido al fallecimiento de su madre.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO:** Que, entre una de las atribuciones del Sr. Alcalde es la de suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa, según lo establece el Art. 60 literal u) del COOTAD; Que, el artículo 41 de la ordenanza de organización y funcionamiento del concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal, señala entre una de las atribuciones del Secretario/a de Concejo la de asistir y levantar las actas de las sesiones; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 14 de Enero de 2014; por unanimidad, **RESUELVE: PRIMERO.-** Salvar el voto del Sr. Concejal Daniel Satian en el Acta 002-2014, por cuanto inasistió a la sesión. **SEGUNDO.-** Aprobar las actas 001-2014 y 002-2014; con la observación de que se corrija los valores del Acta 002-2014 en el numeral SEGUNDO de la Resolución; que manifiesta “...hará constar un valor de hasta el 2%...”, por la cantidad de; “...hasta el 1,5%...”; así como también en el numeral CUARTO que establece: “...hará constar un valor de hasta el 1%...”, por la cantidad de “...hasta el 0,5%...”**TERCERO.-** Justificar la inasistencia del Sr. Concejal Rolando Morales.- **5. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE 10 DE AGOSTO Y ABDÓN CALDERÓN.-** El Sr. Concejal Avalos menciona: yo quisiera que se tome una resolución, porque ya ha pasado algunos años y no se ha hecho nada. La Señora ya ha entregado todos los papeles, el ex Procurador dijo que en 15 días entregaba todo listo, sin embargo no se ha hecho nada.- El Sr. Alcalde dice: lamentablemente por eso muchas veces no se ha hecho nada y ha quedado en cero. El Departamento de Obras Públicas ha culpado a Planificación y Planificación al departamento Legal y ha sido una cadena de quejas, hoy recién tiene conocimiento el doctor porque si hubiese quedado algo del Dr. Campos se hubiese seguido, pero no hay nada.- El Sr. Director de Obras Públicas manifiesta: en primer lugar esos trámites no se hicieron pro cuanto recién se aprobó el otro año, entiendo yo que esa área no consta registrada en el plano, a más que el predio no solo es de ella sino de una hermana también. Esa información le puedo dar al doctor para que continúe con el trámite.- El Sr. Procurador Sindico menciona: si ese bien no está registrado, habrá que declarar bien mostrenco, para que pase a propiedad del municipio y luego se haría un cambio o permuta.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO:** Que, el artículo 66 de la Norma Constitucional en su numeral 26 menciona: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”; Que, el artículo 83 de la Constitución de la República en su numeral 7 señala: “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley... 7. Promover el bien

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir”; Que, el artículo 240 de la Norma Suprema establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Magna establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 14 de Enero de 2014; por unanimidad, **RESUELVE: PRIMERO.-** Declarar como Bien Mostrenco; y, por tanto, de Propiedad del G.A.D.M. del Cantón Cumandá, el lote de terreno ubicado en la calle 10 de Agosto y Abdón Calderón; y que el mismo se entregue como cambio o permuta a la Sra. Melida Vallejo, en compensación del terreno desmembrado y de la vivienda que por su estructura defectuosa con la desmembración colapsaría, sin que la poseedora tenga otra vivienda continua para habitarla.- **6. APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LAS ORDENANZAS: ORDENANZA QUE PROMUEVE Y PATROCINA LAS CULTURAS, LAS ARTES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD DE CUMANDÁ, Y ORDENANZA QUE REGULA Y PATROCINA LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL EN EL GAD MUNICIPAL DE CUMANDÁ.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO:** Que, el Art. 22 de la Constitución de la República del Ecuador nos manifiesta, “las personas tienen derecho a desarrollar su propia capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas,...”; Que, el Art. 24 de la Constitución de la República claramente señala: “las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”; Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”; Que, la ORDENANZA QUE PROMUEVE Y PATROCINA LAS CULTURAS, LAS ARTES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD DE CUMANDÁ, fue discutida en Sesión ordinaria del día 01 de Noviembre del 2011, y aprobada en Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre del 2011; Que, la ORDENANZA QUE REGULA Y PATROCINA LA CELEBRACION DE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL EN EL GAD MUNICIPAL DE CUMANDA, fue discutida en Sesión ordinaria del día 18 de Octubre del 2011, y aprobada en Sesión Ordinaria del día 01 de Noviembre del 2011; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 14 de Enero de 2014; por unanimidad, **RESUELVE: PRIMERO.-** Reformar y Aprobar en segunda instancia la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE PROMUEVE Y PATROCINA LAS CULTURAS, LAS ARTES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD DE CUMANDÁ. **SEGUNDO.-** A continuación del artículo 2 de la ordenanza que promueve y patrocina las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad de Cumandá; dirá: “Para lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá en la respectiva pro forma presupuestaria anual, hará constar un valor de hasta el 1,5% de los ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento, ni aportes extra presupuestarios; para la promoción y patrocinio de las

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

culturas, artes, actividades deportivas y recreativas, que se ejecutará a través de un proyecto elaborado por el departamento respectivo”. TERCERO.- Reformar y Aprobar en segunda instancia la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACION CULTURAL, ANCESTRAL Y COSTUMBRISTA DEL CARNAVAL EN EL GAD MUNICIPAL DE CUMANDÁ. A continuación del artículo 2 de la ordenanza; se agregará el siguiente texto: “Para lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá en la respectiva pro forma presupuestaria anual, hará constar un valor de hasta el 0,5% de los ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento, ni aportes extra presupuestarios; para la celebración cultural, ancestral y costumbrista del carnaval en el GAD municipal de Cumandá, que se ejecutará a través de un proyecto elaborado por el departamento respectivo”.-

7. ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, RECREATIVA, CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DEL CANTÓN.- El Sr. Concejal Bonifaz expone: ayer fuimos con el Sr. Concejal Avalos a la Brigada y a la Policía, como ahora no habido como ingresar hablar directamente con los caballeros nos hicieron dejar el oficio por secretaria y nos van a responder el día de mañana. Están enviados los oficios a las escuelas y a las instituciones públicas y privadas.- El Sr. Concejal Joseph Brown informa: mi comisión esta semana va a ser los oficios para el pregón de inicio de fiestas.- El Sr. Concejal Morales expresa: hay la posibilidad de hacer una competencia de 4x4 en los terrenos de los señores Herdoizas, ellos corren con los gastos y organizaciones, solo pedían que se les adecue la pista, eso esta tentativo para el domingo 26, y de las motos si no se tiene un presupuesto mínimo no se haría. También queremos ver un día para hacer una tarde deportiva con los compañeros del Municipio de Chillanes.- El Sr. Alcalde menciona: para el festival de la canción nacional premios se ha dado para que la gente venga de diferentes lugares. Si en caso me sale una autogestión haber si por primera vez se puede dar la caña de oro más el reconocimiento económico. Tengo una propuesta, la Coop. Riobamba, nos van a auspiciar con los programas con la condición de que se les permita hacer constar en el programa para el domingo 26 la rifa que hacen ellos.- El Sr. Concejal Avalos dice: señor alcalde la otra semana se dio a conocer el programa para la elección de la Reina, señor alcalde es el último año que se van a molestar a las señoras de usted y de los señores concejales, de la misma manera a los señores jefes departamentales. El día de hoy debería definirse el show artístico. Yo me doy cuenta que hemos sido observados por que las facturas están mal llenadas, no debería ir contratación de artistas.-

8. INFORME DE COMISIONES.- El Sr. Concejal Morales manifiesta: por invitación de la Ing. Duchi asistimos a una reunión donde estuvo el Ing. Hugo Merino para tratar un asunto importante para nosotros como son los trámites para la construcción de los muros de contención. El Ing. Bejarano me confirmó a mí que los tramite con el Banco del Estado es de 50/50, se pidió a todos los que estábamos presentes una resolución de esa reunión donde se resuelve continuar con el trámite porque el dinero está listo y si no se acepta se corre el riesgo de perder. Luego de ello tendrá que ponerse en contacto con el Ing. Merino para oficiarle a la Ministra y decirle que ya está todo listo y se proceda al desembolso. En otro asunto, Dr. Bonifaz como usted es el Presidente del Consejo de Salud se dijo que en el cantón hay muchos casos de dengue y sin embargo es de que en Riobamba, la Coordinadora a Cumandá lo tiene como que todo está bien y para colmo no hay una persona responsable en ese Centro de Salud. El Ing. Merino le llamo a la atención a la Ing. Duchi y le dijo que pase un informe para decirle al gobernador de la inasistencia de los poderes públicos como Jefatura Política, Misterio de Educación. También se dijo que está en sus manos para que nos den la Ambulancia, pero que debería pasar de aquí un informe y de esa manera presionamos, el Ing. Merino dijo que él por su parte iba actuar. Y por último el Director Financiero dijo que no iba a estar porque tenía una reunión, pero que ya estaba creada la partida

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

para el convenio con el MAGAP de los tractores agrícolas.- El Sr. Concejal Bonifaz informa que el día viernes a las 14h00 va a ver una reunión para tratar sobre el plan de contingencia.- El Sr. Alcalde señala: con el Ing. Bejarano llegamos al Banco del Estado para seguir con el trámite del muro que nos corresponde al 50/50 que prácticamente es regalado y tendríamos que pagar en 10 años. Hoy viene un técnico de SENAGUA para ver donde se puede considerar la ubicación de la planta compacta sobre la segunda fase; entonces necesitamos una resolución de concejo para priorizar los dos proyectos.- El Ing. Bejarano dice: solo quería hacer una aclaración a lo que dice el Ing. Coro de que hay 2 arquitectos y 3 ingenieros aquí, hay veces que uno no puede sobre salir bajo el amparo de otro profesional, sin embargo a pedido del Sr. Concejal Morales yo realice ya un diseño para los señores comerciantes de la Bahía, a lo mejor el ingeniero no quiso decir de modo que afecte a las personas. Con respecto al muro, el Banco del estado financia el 50 % por 10 años, nos costaría pagar 3666.61 mensuales. Desgraciadamente no se acepto la propuesta de 80 a 20, a través de los programas de financiamiento no hay como hacer efectivo el 80 a 20. Ahora lo que necesitamos es una resolución de concejo donde se priorice el proyecto, este es un requisito en los cuales el Banco del Estado aprueba esto. Sobre la construcción de las Plantas de Agua Potable hoy viene el Ing. Asqui hacer la inspección donde tendrá en su informe técnico dar la viabilidad, y de igual manera se tendría que resolver sobre la priorización del agua potable.- El Sr. Concejal Bustamante pregunta: en los costos para el muro cuánto cuesta el metro lineal yo me refiero a eso porque en el otro muro hubo un sobre precio.- El Sr. Director de Obras Públicas señala: esto entro al análisis del Banco de Estado.- El Sr. Concejal Avalos dice: para mi forma ver una resolución como esa no podemos tomar en informe de comisiones, eso se debería tomar en una sesión extraordinaria con puntos específicos y con informes escritos no verbales.- el Sr. Concejal Carrillo solicita: que se haga llegar todos los documentos y que se haga llegar una copia al abogado para que dé su criterio legal y pregunto si el presupuesto es prorrogado como se pretende hacer lo manifestado.- El Sr. Director de Obras Públicas responde que eso no tiene nada que ver.- El Sr. Concejal Brown pide que se realice una sesión extraordinaria para tratar eso y de esa forma priorizar.- El Sr. Alcalde convoca a una sesión extraordinaria para tratar la priorización del muro y de la fase del agua potable, ahí mismo acotamos lo de las fiestas .- Por secretaria se da lectura al informe presentado por la **Comisión de Planificación y Presupuesto**: *“Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad del Sr. GUALACIO FERNANDEZ CARLOS ARTURO, ubicado en el recinto Los Laureles. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes. Por lo que ponemos en consideración para su aprobación. Área Lote 1: 25159.96 m2. Área Lote 2: 3103.29 m2. Área Lote 3: 3103.29 m2. Área Lote 4: 3103.29 m2. Área Lote 5: 6206.59 m2. Área de Camino: 2544.01 m2. Área Total: 43220.43 m2”*.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”; Que,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

el artículo 327 del COOTAD, determina que “Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades”; Que, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y restructuración urbana así como urbanizaciones y Parcelaciones Agrícolas tanto en áreas urbanas, de expansión urbana y áreas rurales; Que, la Ordenanza de organización y funcionamiento del concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su art. 9 literal b señala: “La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos:...b) A la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y del plan de ordenamiento territorial;”; Que, el artículo 38 de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE RIGE LA CREACIÓN DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y AGRICOLAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CUMANDÁ; señala: “La parcelación agrícola se autoriza solo para el uso agrícola y se concederán permisos de construcción únicamente con tipología de vivienda dispersa, con prohibición de proyectos de sub-división al propietario hasta por una sola vez...”; Que, VISTOS el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N° GADMC-C.P.P.-2014-003, suscrito por los miembros de la comisión, menciona: “...informarle sobre el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad del Sr. GUALACIO FERNANDEZ CARLOS ARTURO, ubicado en el recinto Los Laureles. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes.”. En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 14 de Enero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el proyecto de Parcelación Agrícola subdivisión, de propiedad del Sr. GUALACIO FERNANDEZ CARLOS ARTURO, ubicado en el Recinto los Laureles; en virtud de que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las ordenanzas vigentes. Área Lote 1: 25159.96 m2. Área Lote 2: 3103.29 m2. Área Lote 3: 3103.29 m2. Área Lote 4: 3103.29 m2. Área Lote 5: 6206.59 m2. Área de Camino: 2544.01 m2. Área Total: 43220.43 m2.- Por secretaria se da lectura al informe presentado por la **Comisión de Planificación y Presupuesto**: “*Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad del Sr. MARIO CHAVEZ ubicado en el recinto Buenos Aires. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes. Por lo que ponemos en consideración para su aprobación. Lote B2: Área útil: 8573.61 m2. Protección del rio: 4037.27 m2. Área Total Lote B2: 12610.88 m2. Lote B2a: 1504.90 m2. Lote B2b: 1575.00 m2. Lote B2c: 1575.00 m2. Área útil: 13228.51 m2. Protección del Rio: 4037.27 m2. Camino de servicio: 978.39 m2. Total Terreno: 18244.17 m2*”.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO**: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”; Que, el artículo 327 del COOTAD, determina que “Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades”; Que, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y restructuración urbana así como urbanizaciones y Parcelaciones Agrícolas tanto en áreas urbanas, de expansión urbana y áreas rurales; Que, la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su art. 9 literal b señala: “La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos:...b) A la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y del plan de ordenamiento territorial;”; Que, el artículo 38 de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE RIGE LA CREACIÓN DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y AGRICOLAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CUMANDÁ; señala: “La parcelación agrícola se autoriza solo para el uso agrícola y se concederán permisos de construcción únicamente con tipología de vivienda dispersa, con prohibición de proyectos de sub-división al propietario hasta por una sola vez...”; Que, VISTOS el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N° GADMC-C.P.P.-2014-002, suscrito por los miembros de la comisión, menciona: “...informarle sobre el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad del Sr. MARIO CHAVEZ ubicado en el recinto Buenos Aires. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes”. En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 14 de Enero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el proyecto de Parcelación Agrícola subdivisión, de propiedad del Sr. MARIO CHAVEZ, ubicado en el Recinto Buenos Aires; en virtud de que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las ordenanzas vigentes. Lote B2: Área útil: 8573.61 m2. Protección del rio: 4037.27 m2. Área Total Lote B2: 12610.88 m2. Lote B2a: 1504.90 m2. Lote B2b: 1575.00 m2. Lote B2c: 1575.00 m2. Área útil: 13228.51 m2. Protección del Rio: 4037.27 m2. Camino de servicio: 978.39 m2. Total Terreno: 18244.17 m2.- Por secretaria se da lectura al oficio presentado por el **Sr. Concejal Jorge Avalos**: “*En sesión ordinaria del concejo efectuada el martes 1 de Octubre del 2013, este concejo resolvió programar el PRIMER CONCURSO NACIONAL DE POESIA: “FIESTAS CUMANDENSES”;* para el mismo se había elaborado las bases sobre las cuales había que realizar el mencionado evento. En sesión ordinaria del concejo efectuada el pasado 07 del presente mes y año, el concejo resolvió encargar a este concejal la organización del concurso señalado. En reunión mantenida con la señorita secretaria del concejo el pasado miércoles 08 de enero para constatar la nomina de inscripción y las obras participantes, pudimos darnos cuenta de lo siguiente: 1. Se han inscrito 16 autores, la mayoría de ellos de la ciudad de Guayaquil. 2. Cinco autores no cumplen el primer requisito de las bases, en lo que se relaciona a la extensión del número de versos. 3. A penas un autor, cumple con el requisito que menciona la segunda

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

base, esto es: “La temática del premio versará exclusivamente sobre la inspiración del concursante con el cantón Cumandá”. 4. Ninguno de los autores cumple con el requisito 2.5 “Es indispensable presentar la obra en copia electrónica (CD)”. En tal virtud, pongo en consideración del concejo cantonal sobre llevar adelante o no el escogitamiento de la mejor obra. Personalmente considero que el concejo cantonal debería declarar a este concurso DESIERTO, en vista de que no se cumplen con las normas previamente establecidas y de que, el concejo cantonal a través de la secretaria general del concejo debería remitir las copias de los trabajos a cada uno de los autores, adjuntando el informe de esta comisión, la resolución que el concejo emita finalmente y el agradecimiento formal por haberse hecho presentes en este concurso, pero que desgraciadamente no se pudo realizar por las razones expuestas anteriormente.”.- El Sr. Concejal Avalos expresa: revisando los temas, en verdad la base era temática de Cumandá y solo un concursante cumple, por lo que pongo a consideración de ustedes.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 1 de Octubre del 2013, por unanimidad RESOLVIO: 1.- Aprobar la propuesta cultural del Escritor Johnn Flores, en programar el PRIMER PREMIO NACIONAL DE POESIA “FIESTAS CUMANDENSES”, para que el mismo sea llevado a cabo en el Año 2013-2014, actividad que dará la oportunidad a los Escritores Ecuatorianos potencializar sus destrezas literarias y fortalecer las actividades culturales que se desarrollan en la ciudad; Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria efectuada el martes 07 de enero del 2014, por unanimidad RESOLVIO: PRIMERO.- Encargar al Sr. Concejal Jorge Avalos la programación del PRIMER PREMIO NACIONAL DE POESIA “FIESTAS CUMANDENSES”; Que, la Norma Constitucional en sus artículos 22 y 23 establecen respectivamente: “Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas...”; “Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad...”; Que, de acuerdo al Art. 54 del COOTAD, es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal cumplir con lo siguiente: q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón”; Que, VISTOS, el oficio GADM- CT- 2014-002, suscrito por el Lcdo. Jorge Avalos, Concejal del GAD Cumandá; que en la parte pertinente manifiesta: “...En reunión mantenida con la señorita secretaria del concejo el pasado miércoles 08 de enero para constatar la nomina de inscripción y las obras participantes, pudimos darnos cuenta de lo siguiente: 1. Se han inscrito 16 autores, la mayoría de ellos de la ciudad de Guayaquil. 2. Cinco autores no cumplen el primer requisito de las bases, en lo que se relaciona a la extensión del número de versos. 3. A penas un autor, cumple con el requisito que menciona la segunda base, esto es: “La temática del premio versará exclusivamente sobre la inspiración del concursante con el cantón Cumandá”. 4. Ninguno de los autores cumple con el requisito 2.5 “Es indispensable presentar la obra en copia electrónica (CD)”. En tal virtud, pongo en consideración del concejo cantonal sobre llevar adelante o no el escogitamiento de la mejor obra...” En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 14 de Enero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: Art. 1.- Declarar DESIERTO el programa del PRIMER PREMIO NACIONAL DE POESIA “FIESTAS CUMANDENSES”, en vista de que no se cumplen con las normas previamente establecidas. Art. 2.- A través de Secretaría General del Concejo remitir copias de los trabajos a cada uno de los autores, adjuntando el informe del Sr. Concejal Comisionado y el agradecimiento formal por haberse hecho presentes en este concurso. Art. 3.- Comuníquese con

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

la presente resolución a los autores concursantes en el programa del PRIMER PREMIO NACIONAL DE POESIA “FIESTAS CUMANDENSES”.- **9. CLAUSURA.**- Sin más puntos que tratar siendo las 12H45 minutos se da por terminada esta sesión firma a continuación Sr. Alcalde y Secretaria que certifica

Sr. Hernán Vique
ALCALDE

Abg. Ma. José Gunsha
SECRETARIA